

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD



Institución de Educación Superior sujeta a inspección y
vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA – CORUNIAMERICANA -
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No. 007- 45 DEL 19 DE MAYO DE 2016

*“Por el cual se establecen los propósitos, funciones, cargos y comités de la
Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Americana,
a nivel nacional y de sedes”.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA,
CORUNIAMERICANA,**

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria Americana CORUNIAMERICANA, es una institución Universitaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No 6341 de 17 de Octubre de 2006.

Que la Constitución Política Nacional de 1991, en su artículo 69 consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, Ley de la Educación Superior, en sus artículos 28 y 29.

Que la misión de la Institución señala que *“La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente”.*

Que la visión de la institución señala que *“En el 2025, la Corporación Universitaria Americana, será una institución con reconocimiento nacional e internacional, distinguida por la acreditación de alta calidad de sus programas e institucional y el aporte de egresados con excelente formación académica e investigativa que contribuyen al desarrollo sostenible del país”.*

Qué según Acuerdo Nro. 001 del 23 de Noviembre del 2015, se adopta el Marco General del Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Americana 2016 - 2025.

Qué el Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Americana 2016-2025, incluye entre sus líneas principales e intenciones estratégicas, la definición de la política integral de calidad y el modelo interno de aseguramiento de la calidad.

Que la Corporación Universitaria Americana desarrolla una Cultura de la Calidad, que propende por la excelencia en sus funciones misionales para lograr los más altos estándares de calidad, tanto de programas como institucionales, que conduzcan a su acreditación, a partir de procesos de mejoramiento continuo de carácter misional, estratégico y de apoyo, definidos en su Sistema de Gestión de Calidad.

Que la Corporación Universitaria Americana entiende la calidad como la búsqueda articulada permanentemente de la excelencia en sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión y Proyección Social, en correspondencia a los propósitos institucionales (misión, visión, políticas, objetivos, metas, estrategias y acciones) y a la disposición institucional para asimilar los cambios y retos propuestos en un mundo dinámico, globalizado e internacionalizado.

Que la institución consolida una cultura de la autoevaluación soportada en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el cual se consolida con la participación y apropiación de los procesos de autoevaluación y mejoramiento de la calidad de la educación y formación de sus estudiantes y egresados; autoevaluación de sus programas y dependencias conforme a los criterios y tiempos establecidos en la normatividad vigente, coherente con los tiempos de los procesos de autorización de su oferta a través de los registros calificados y los objetivos estratégicos de acreditación de alta calidad.

Que el acuerdo 06-45 del 19 de mayo de 2016 crea la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, adscrita a la Vicerrectoría Académica Nacional.

Que es menester definir para la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, de la Corporación Universitaria Americana, sus propósitos, funciones, los cargos adscritos a la Dirección y sus funciones; las líneas de autoridad y de relacionamiento, así como la conformación del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Corporación Universitaria Americana tendrá como propósitos y funciones generales:

- a. *Hacer seguimiento y medición del cumplimiento de las normas, políticas, lineamientos, estrategias, procesos y procedimientos para el aseguramiento de la calidad del servicio educativo, alineados con el Sistema de Gestión de Calidad, que den cuenta del cumplimiento de las funciones misionales de la Institución.*
- b. *Proponer a la Vicerrectoría Académica Nacional las directrices generales y las estrategias orientadas hacia la cultura de la calidad con miras a la acreditación de los programas y la acreditación Institucional.*
- c. *Coordinar con todas las vicerrectorías los procesos de autoevaluación y evaluación en forma periódica y permanente, tomando como referentes los estándares de calidad nacionales e internacionales de la Educación Superior.*
- d. *Capacitar de manera permanente a la comunidad académica (docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo) en el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad con miras a la acreditación de los programas y de la Institución.*
- e. *Formular estrategias para difundir y apropiar en la comunidad académica las políticas y el modelo de autoevaluación institucional, así como el cronograma de actividades en relación con la acreditación de los programas y de la Institución.*
- f. *Definir y validar los instrumentos y los métodos institucionales para la recolección y procesamiento de la información necesaria y pertinente como parte de los procesos de aseguramiento de la calidad con fines de acreditación de los programas y de la Institución.*
- g. *Presentar semestralmente a la Vicerrectoría Académica Nacional informes sobre resultados de los procesos de Autoevaluación de programas, acreditación institucional, auditorías internas y planes de mejoramiento.*
- h. *Implementar un sistema integral de auditoría a todos los procesos institucionales que asegure la calidad y el buen funcionamiento del servicio educativo.*
- i. *Hacer seguimiento del cumplimiento de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de aseguramiento de la calidad.*
- j. *Garantizar la calidad de la documentación necesaria previa a la radicación de los registros calificados, renovación de los mismos, modificación, extensión, ampliación de cobertura y la acreditación de alta calidad de los programas y de la institución ante el Ministerio de Educación Nacional.*
- k. *Coordinar con todas las Vicerrectorías las visitas de pares académicos y consejeros de CONACES y del CNA.*
- l. *Liderar el proceso de acreditación institucional multicampus bajo la orientación de la Rectoría Nacional y de Sedes, de la Vicerrectoría Académica Nacional y del Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad.*
- m. *Las demás que le asigne la Vicerrectora Académica Nacional y las que les corresponda por disposiciones legales vigentes.*

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Americana aprobará las normas, políticas, lineamientos, estrategias, planes de mejoramiento, su financiación y ejecución, resultado

de los procesos de autoevaluación y auditorías internas de la calidad de programas y de la Institución. Se tendrán en cuenta como entrada, los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de Calidad y los resultados de los procesos de autoevaluación que se realicen al interior de los programas.

ARTICULO 3. La Dirección de Aseguramiento de la Calidad existirá en cada sede de la Institución y estará conformada por las siguientes unidades: Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Coordinación de Autoevaluación, Coordinación de Procesos Académicos, Responsable nacional de reportes de Información al Ministerio de Educación Nacional y Asistentes. En el presente Acuerdo se establecen los propósitos y funciones de cada unidad.

Parágrafo: En la Sede Montería la Unidad de Aseguramiento de la Calidad contará, inicialmente, con una coordinación y Asistentes.

ARTÍCULO 4. Créanse los Comités de Aseguramiento de la Calidad en cada una de las sedes de la Corporación Universitaria Americana, los cuales orientarán la implementación de los Acuerdos establecidos por el Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Estarán conformados por el Vicerrector Académico de la Sede, los Vicerrectores de Sede, el Director de Aseguramiento de la Calidad, el Coordinador de Autoevaluación y el responsable de Planeación o quienes hagan sus veces y el responsable del reporte de la Información ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 5. COORDINACIÓN DE AUTOEVALUCIÓN. La Coordinación de Autoevaluación de cada sede desarrollará las siguientes funciones:

- a) *Apoyar y hacer efectivos los ajustes que se propongan al Modelo de Autoevaluación Institucional, o los que se deriven de cambios en la normatividad vigente.*
- b) *Desarrollar capacitaciones a la comunidad educativa sobre la apropiación del Modelo de Autoevaluación Institucional en los diversos escenarios que se requiera.*
- c) *Elaborar los cronogramas de los programas que deben autoevaluarse cada año, en coordinación con los decanos de cada Facultad.*
- d) *Acompañar los procesos de Autoevaluación de programas e Institucional, mediante reuniones con el Comité de Autoevaluación de las Facultades, la revisión de instrumentos, el ingreso al Sistema de Autoevaluación Institucional (SAI) y la revisión de cada indicador.*
- e) *Acompañar la elaboración de Planes de Mejoramiento como resultado de procesos de autoevaluación de programas e institucional.*
- f) *Remitir informes de autoevaluación de programas e institucional y sus planes de mejoramiento a la unidad de aseguramiento de la calidad.*
- g) *Continuar el desarrollo y perfeccionamiento del SAI, de conjunto con Sistemas de Información y el Sistema de Gestión de la Calidad.*
- h) *Hacer seguimiento del cumplimiento de las tareas planteadas en los planes de Mejoramiento de cada programa e institucional, según lo establecido en los procedimientos del SGC.*
- i) *Revisión y ajustes del modelo de Evaluación docente institucional.*

- j) *Acompañar a Sistemas de Información en los procesos semestrales de Evaluación Docente y entrega de resultados.*
- k) *Apoyar el desarrollo, por parte de Sistemas de Información, de las modificaciones que se propongan desde la Dirección de Aseguramiento de la calidad producto de las discusiones del comité institucional y de Facultades al Sistema Automatizado de Evaluación Docente.*
- l) *Velar por la actualización de los informes de Resultados de Saber Pro de cada programa, a partir de la información que entregan las decanaturas.*
- m) *Coordinar los análisis de los resultados de las pruebas Saber Pro, a nivel de programas y de la institución, y entregar informes periódicamente a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.*
- n) *Velar por el desarrollo de las capacitaciones que se hagan para el mejoramiento de los resultados Saber Pro en los diferentes programas.*
- o) *Apoyar en la revisión y reporte a los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.*

ARTICULO 7. COORDINACIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS. La Coordinación de Procesos Académicos de cada sede, tendrá como funciones las siguientes:

- a) *Dar visto bueno a toda la información de tipo publicitario requerida para la prestación de servicios educativos de la sede, asegurando su pertinencia.*
- b) *Velar que la información procesada y divulgada de los programas académicos ofertados en los diferentes medios de la sede sea coherente con los requerimientos de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.*
- c) *Apoyar a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la sede en los procesos de registro calificado, renovación, ampliación de cobertura, extensión y acreditación de los programas y de la institución.*
- d) *Revisar los documentos institucionales, previamente a su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional y en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES - CONACES Y SACES - CNA), de tal manera que cumplan con las condiciones de calidad establecidos en la normatividad legal aplicable, incluyendo los anexos requeridos.*
- e) *Hacer acompañamiento en la revisión de los instrumentos para la recolección de información de todos los procesos institucionales.*
- f) *Apoyar los procesos de Auditoría Internas.*

ARTICULO 8. El Responsable nacional de reportes de Información al Ministerio de Educación Nacional tendrá como funciones:

- a) *Solicitar oportunamente a las diferentes dependencias y sedes de la Institución, la información a reportar en los Sistemas de Información del Ministerio, según cronograma que aprueba la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.*
- b) *Mantener información permanente de las dificultades o incumplimientos que se produzcan relativas a su función, a fin de que se puedan hacer alertas oportunas a los responsables.*

- c) *Garantizar que la información ingresada en los Sistemas de Información del Ministerio de Educación (SNIES, SPADIES) coincida con la reportada por las diferentes dependencias y sedes.*
- d) *Corregir, en caso necesario, los errores de validación que reporten los Sistemas de Información, interactuando con los responsables de la información.*
- e) *Solicitar y participar en las capacitaciones que las funciones de su cargo requieran, previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.*

ARTICULO 9. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición en cumplimiento de todas las disposiciones legales e institucionales.

Dado en Barranquilla a los 18 días del mes de Abril de 2016.

JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente

LASTER ALFONSO GUTIERREZ CUADRO
Secretario General